

PARTICIPACIÓN EN LA SSE **CC.OO.**- SPdA

La SSE **CC.OO.**- SPdA es una organización abierta para la defensa de los **derechos laborales de los trabajadores de la SPdA.**

El trabajo es un bien que tiene que ser preservado y para ello todas las **fuentes de conocimiento** son buenas, nosotros desde la **representación de la voz de los trabajadores** participamos en las mesas de trabajo con la Dirección de la SPdA para colaborar en el diseño de una **gestión óptima** de sus recursos.

Los trabajadores con un sentido de la **responsabilidad individual** capaz de comprender la relevancia de llevar su voz y su conocimiento a estas mesas tienen la oportunidad de hacer uso de la herramienta que gracias al derecho laboral está a su disposición: la **SSE CC.OO.- SPdA.**

Existen varias opciones para **participar en nuestra estructura**, todas ellas son diferentes y compatibles entre sí, todas son libres para cada trabajador y todas se basan en los valores fundamentales recogidos en nuestros estatutos como organización sindical, entre ellos destacamos nuestra **AUTONOMÍA** y nuestra **INDEPENDENCIA** de cualquier organización no laboral (pej. partidos políticos, grupos empresariales,...)

Tú eliges cómo quieres participar, nosotros te informamos.

Participación PERSONAL: Los Afiliados a la SSE CC.OO.- SPdA

Son los trabajadores de la SPdA que han decidido **de manera personal y libre** dar un paso adelante para acceder al conocimiento de su realidad laboral y desde el mismo participar en la negociación colectiva de su empresa, contribuyendo a la buena marcha de su empleo y a la evolución de sus derechos.

Con su afiliación ayudan al soporte de toda la estructura sindical que se ha organizado bajo el nombre de **CC.OO.**, suyo es el proyecto de defensa de los derechos laborales bajo su nombre, porque el Sindicato es de los afiliados.

Participación COLECTIVA: Los Delegados de Personal y miembros de Comités de Empresa de la SSE CC.OO.- SPdA

Son los trabajadores de la SPdA que han resultado elegidos por sus compañeros de trabajo como sus Representantes Legales, y que para tal fin han decidido confiar en la estructura de representación que les ofrece el Sindicato **CC.OO.** en su empresa.

Al contar con **CC.OO.** podrán defender sus intereses contando con una fuente de conocimiento y recursos de larga trayectoria y unos valores muy definidos en cuanto a **autonomía e independencia.**

Los Delegados y miembros de Comités de empresa no son afiliados obligatoriamente, esta sigue siendo una **decisión personal y libre.**

Los Delegados de Personal se eligen en centros de menos de 50 trabajadores y los Comités de Empresa en centros de más de 50 trabajadores. Sus funciones son similares si bien la forma de organizarse varía.